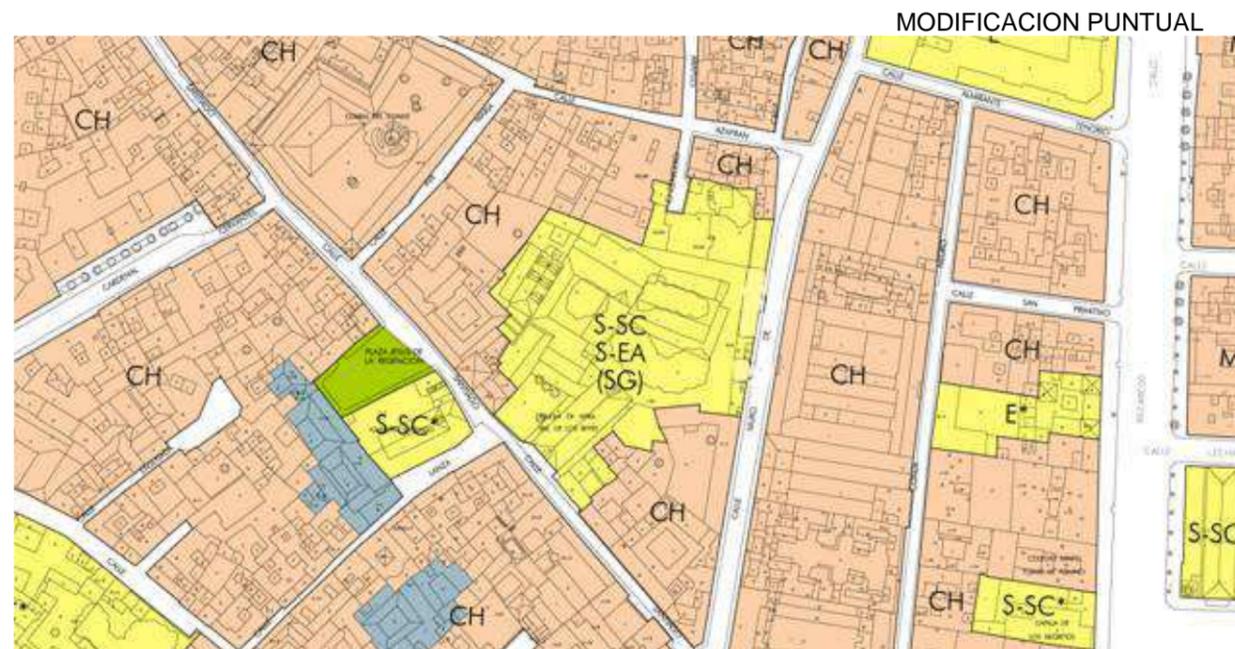
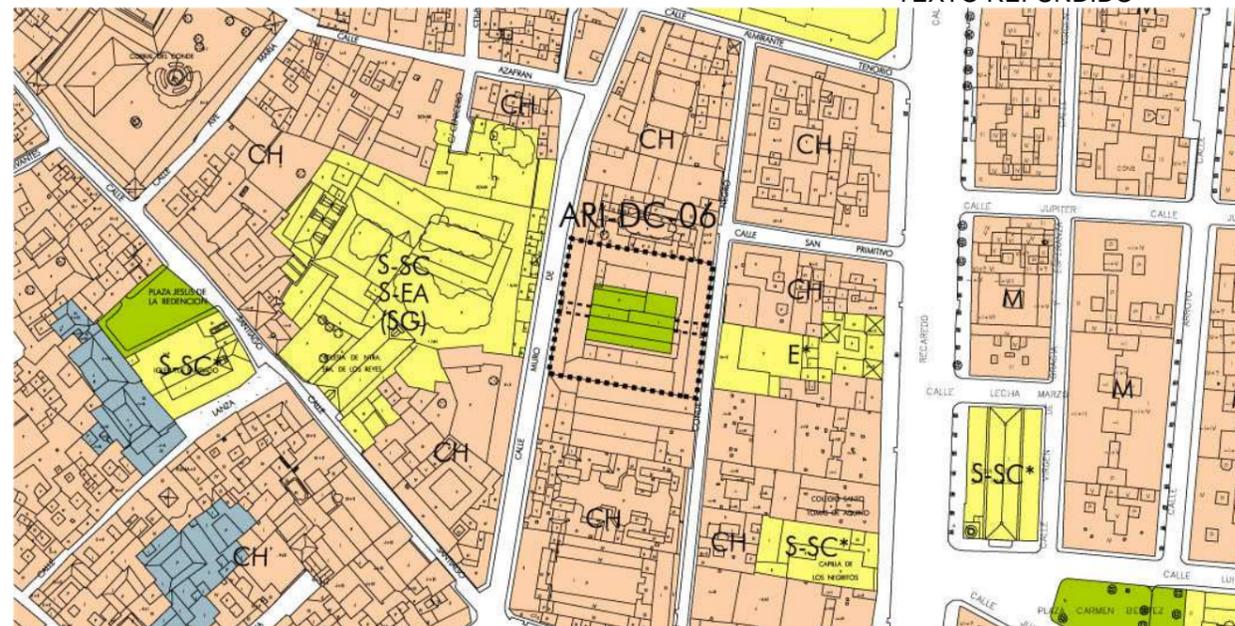


m_07_01 Eliminación del ARI-DC-06 "Muro de los Navarros" en cumplimiento de
sentencia

29 MAY. 2014



(hoja 13-14 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa)



IDENTIFICACIÓN ARI-DC-06 "MURO DE LOS NAVARROS"

LOCALIZACIÓN
DETERMINACIONES PGOU 2006
CLASE DE SUELO
USO GLOBAL Y PORMENORIZADO
TITULARIDAD
DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

C/ Muro de los Navarros, 38 Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
Urbanística, ámbito del ARI-DC-06.
Suelo Urbano No Consolidado, Residencial y Espacios Libres de carácter público
Privada
Parcela incluida en el ámbito del Conjunto Histórico
Sector 4. Santa Catalina - Santiago, aprobado
definitivamente el 16 de Julio de 2010

ANTECEDENTES

El PGOU 2006 le asigna a la mencionada parcela el Nivel de Protección cautelar Parcial Grado 2 (D) del Plan anterior y la incluye en el área de reforma interior del ARI-DC-06 Muro de los Navarros con uso global residencial que persigue la revitalización y puesta en valor de los espacios industriales obsoletos del Casco Noreste, así como la obtención de un espacio libre central para mejorar la conectividad peatonal de un entorno muy congestivo.

Contra el documento de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla se interpone Recurso Contencioso - Administrativo número 757/2006 sobre las determinaciones del ARI-DC-06. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Sentencia con fecha 22 de octubre de 2009, estimando el citado recurso y anulando el Área de Reforma Interior ARI-DC-06 Muro de los Navarros, y el nivel de catalogación y protección parcial grado 2 (D) de la parcela.

Por otra parte, el Plan Especial de Protección del Sector 4. Santa Catalina - Santiago, aprobado definitivamente el 16 de julio de 2010 ya incorpora las determinaciones de ordenación que se desprenden de la sentencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente Modificación Puntual es el cumplimiento de la Sentencia de 22 de Octubre de 2009 del TSJA recaída en el recurso contencioso-administrativo 757/2006 por la que se declara la nulidad del Área de Reforma Interior ARI-DC-06 "Muro de los Navarros" y el nivel de catalogación D y protección parcial en grado 2, eliminando el ámbito del ARI-DC-06 y las determinaciones de su ficha correspondiente, así como el nivel de protección cautelar asignado por el Plan General.

Por consiguiente, la parcela incluida en el ARI-DC-06 anulado, pasa a tener la categoría de Suelo Urbano Consolidado y la calificación Residencial en Zona de Ordenanza Centro Histórico (CH) con tres (3) plantas de altura máxima.

Se ha optado por asignarle a la parcela las determinaciones de uso y altura del derogado Plan de 1987, pues el sentido de la sentencia y el objetivo de la presente Modificación Puntual es reconocer la situación preexistente en Suelo Urbano, aunque en esta parcela no se hubiese materializado la ordenación prevista por el Plan anterior.

DETERMINACIONES GRÁFICAS

La Modificación Puntual consiste por un lado, en eliminar el ámbito del ARI-DC-06 "Muro de los Navarros" de todos los planos donde aparece, así como su ficha correspondiente del Anexo I. Fichas de ámbitos de planeamiento y/o desarrollo de las Normas Urbanísticas.

Se modifica la hoja 13-14 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa, consiste en calificar como residencial Centro Histórico (CH) a las parcelas afectadas, asimismo, se procede a incorporar la altura de tres (3) plantas como altura máxima asignada a dichas parcelas, en la hoja 13-14 del plano de Catalogación y Alturas del Conjunto Histórico, siendo esta la asignada en al antiguo Plan General de 1987.

En cuanto al resto de planos la modificación afecta a los siguientes:

- o.e.01. Clasificación y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable
- o.e.09. Áreas de Reparto
- o.g.06. Actuaciones Integradas en el Suelo Urbano No Consolidado y Áreas de Transferencias Urbanísticas
- o.g.09. Ordenación Urbanística Integral.